



RESOLUCIÓN N.º0079

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 23/04/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002461-4 por el que tramita un concurso de empleados administrativos para la tercera circunscripción judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.014 en su artículo 21 establece como atribuciones de la Defensora Provincial en su inc. 8 “...Proponer al Poder Ejecutivo, a través de la Corte Suprema de Justicia, el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, bajo las condiciones que autoriza la ley al momento de la sanción de la presente...” y en su inc. 16 “...Organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias...”;

Que, por Resolución N.º 236/18 del mes de noviembre de 2018, se convocó a tercera convocatoria para un cargo de Jefe de Despacho para la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción, Venado Tuerto, en el marco del Anexo III de la Resolución N.º 51/17 y sus modificatorias.

Que, recibidas las inscripciones, se solicita a la Corte Suprema de Justicia se envíen los puntajes objetivos de los postulantes a los fines de dar continuidad a los concursos internos de personal de SPPDP.

Que, según consta en autos y de acuerdo a lo informado por la Corte Suprema de Justicia, corresponde no admitir a ninguno de los postulantes inscriptos, por no revestir la tercera categoría inmediata inferior al cargo concursado.

Que, en consecuencia, corresponde resolver acerca de la admisibilidad del mismo, y siendo que no quedan más inscriptos disponibles, debe ser declarado desierto el concurso respecto al cargo de Jefe de Despacho, volviendo a convocar a inscripción a todos aquellos que revistan la cuarta categoría inmediata inferior al cargo concursado, de acuerdo a lo



dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N°51/17, ut supra mencionado.

Que, la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en virtud de lo establecido en los artículos 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1: Declarar como postulantes no admitidos para cubrir un cargo de Jefe de Despacho para la Defensoría Regional, Venado Tuerto, por no revestir la tercera categoría inmediata inferior al cargo concursado, a los agentes judiciales que a continuación se detallan:

- * ANGELINI, IVANNA LAURA, DNI N.º 26.999.003, Legajo N.º 45006.
- * FELEZ, BETINA MARIS, DNI N.º 17.514.464, Legajo N.º 5456.
- * KENNY, SEBASTIÁN ANDRÉS, DNI N.º 34.311.125, Legajo N.º 5522.
- * ZABALO, JORGE LUIS, DNI N.º 17.930.251, Legajo N.º 5556.
- * RUA, JUAN PABLO, DNI N.º 35.644.646, Legajo N.º 5632.
- * VULETIC, MAYRA SOLEDAD, DNI N.º 32.973.391, Legajo N.º 5628.

ARTÍCULO 2: Declarar desierto el concurso para el cargo de Jefe de Despacho para la Defensoría Regional, Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 del Anexo III de la Resolución N°51/17.

ARTÍCULO 3: Convocar a concurso para cubrir un cargo de Jefe de Despacho para la Defensoría Regional, Venado Tuerto, a aquellos agentes judiciales que **revistan la cuarta categoría inmediata inferior.**

ARTÍCULO 4: Tener por inscriptos para la próxima convocatoria a quienes resultaron no admitidos en el tercer llamado a concurso, sin que ello implique valoración alguna sobre su admisibilidad.



ARTÍCULO 5: Disponer que el Tribunal Evaluador estará integrado por la Dra. Jaquelina Ana Balangione, el Dr. Mariano Mascioli y el Dr. Martin Ignacio Cáceres.

ARTÍCULO 6: Disponer que las inscripciones se recibirán en la sede de la Defensoría Provincial, sita en calle 9 de Julio N.º 2091, de la ciudad de Rosario del 29/04/19 hasta el 2/5/19 inclusive, en el horario de 7.30hs a 12.30hs.

ARTÍCULO 7: Ordenar que todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal y/o por correo electrónico, siendo este medio válido y suficiente.

ARTÍCULO 8: Comunicar la presente a la Corte Suprema de Justicia a fin de otorgar amplia difusión al concurso, al personal del SPPDP y al Sindicato de Trabajadores Judiciales. Cumplido, archívese.